

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Oviedo..... 7.50 pts. trimestre  
 Provincia... 8.50 " " "  
 Extranjero.. 10.00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



**Código Civil.** — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se promulga la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.** — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 8)

**Administración de Propiedades é Impuestos**

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

**Consumos. — Circular**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 324 del vigente Reglamento del Impuesto de Consumos, requiero á los Ayuntamientos de esta provincia para que ingresen en Arcas del Tesoro la cuarta parte del cupo de consumos, ó sea lo correspondiente al actual segundo trimestre, advirtiendo á los señores Concejales que si no lo verifican dentro del periodo trimestral ó no exponen consideraciones atendibles, serán declarados responsables de las cantidades recaudadas ó distraídas de su legítima aplicación, ó de las que no hayan podido recaudarse por no haber acordado oportunamente los medios de realizar el impuesto.

Oviedo, 7 de Mayo de 1912.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, P. S., Antonio Porto.

R. al núm. 1.556

**Junta Provincial del Censo Electoral**

RELACION de los electores que sin causa justificada han omitido la emisión del voto en las elecciones de Concejales verificadas el 12 de Noviembre de 1911, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Electoral.

**AYUNTAMIENTO DE CABRALES**

(Conclusión)

Distrito 1.º.—Sección 1.ª Carreña

- 5 Alonso Inganzo, Reyes
- 6 Alonso Fernandez, Angel
- 16 Alonso, Fernando
- 17 Alonso y Alonso, Rafael

- 19 Alonso y Alonso, Vicente
- 21 Alonso, Ignacio
- 22 Alonso Bueno, Francisco
- 23 Alonso Somohano, Francisco
- 30 Arredondo, Antonio
- 31 Bade Cordain, Ramon
- 32 Bade, Juan
- 34 Ballines, Manuel
- 36 Blanco Mestas, Podro
- 43 Berridi Gonzalez, Francisco
- 47 Boto Alvarez, José Maria
- 48 Bueno Somohano, Francisco
- 52 Bueno, Santos
- 55 Bueno Alonso, Matias
- 56 Bueno Mier, José
- 59 Bueno Simon, Manuel
- 66 Canella Secades, César
- 69 Coro, Hermenegildo
- 70 Coro Guerra, Félix
- 74 Cimentada Rodriguez, Juan
- 77 Cueto Torre, Adolfo
- 79 Cueto Bueno, Francisco
- 82 Cueto Feandez, Tomás
- 85 Diaz, Celestino
- 91 Diaz Mestas, Benito
- 96 Diaz Gonzalez, Pedro
- 97 Diaz Borbolla, Juan
- 101 Esnal, Antonio
- 106 Fernández, José
- 111 Fernández Inganzo, Antonio
- 113 Fuente Fuente, Valentín
- 121 Garcia Gonzalez, Manuel
- 123 Garcia Coro, Laureano
- 126 Garcia Pérez, José
- 127 Gil Cuesta, Agapito
- 128 Gomez Rodriguez, Ramón
- 129 Gomez Garcia, Constantino
- 131 Gomez Inganzo, Angel
- 132 Gomez Alonso, Maximiliano
- 134 Gomez Prieto, Francisco J.
- 137 Gomez Alonso, Juan Ramón
- 138 Gonzalez Garcia José
- 141 Gonzalez Suarez, Manuel
- 142 Gonzalez Roiz, Ramón
- 144 Gonzalez Vigil, José
- 145 Gonzalez Garcia, Elias
- 148 Gonzalez, José
- 152 Guerra Suarez, Santos
- 153 Guerra Guerra, Juan
- 159 Gutierrez Suarez, José
- 160 Hevia Ojeda, Fernando
- 166 Huerdo Huerdo, Dionisio
- 169 Huerdo Gonzalez, Tomás
- 170 Huerdo, Fernando
- 171 Huerta Diaz, José
- 175 Huerta Huerdo, Manuel
- 176 Huerta Huerta, José
- 177 Huerta Ordines, Ricardo
- 178 Huerta, Juan
- 181 Inganzo Suarez, Manuel
- 182 Inganzo Inganzo, Antonio
- 186 Inganzo Alonso, Eusebio
- 189 Inganzo Gomez, Rafael
- 190 Inganzo Suarez, Feliciano
- 192 Laria, Baldomero
- 193 Llano, Pascasio
- 197 Llano Prieto, Francisco
- 201 Menes, Manuel
- 208 N. Diaz, Alberto
- 209 Niembro Niembro, Feliciano
- 211 Niembro Prieto, Francisco
- 212 Niembro Bueno, Miguel
- 219 Niembro Bueno, José
- 226 Ordoñez, Santos
- 233 Pereda Vega, Jnan
- 234 Pereda Vega, Paulino
- 235 Pereda Gonzalez, Francisco
- 237 Perez, Antonio
- 242 Perez Gonzalez, Emilio
- 252 Prieto Blanco, Felix
- 254 Prieto Blanco, Joaquin
- 257 Rodriguez Gomez, Eulogio

- 258 Rodriguez Gomez, Ramon
- 260 Rodriguez Llano, Angel
- 265 Rodriguez Huerta, Alejo
- 268 Rojo, Juan
- 269 Rojo Alonso, Miguel
- 270 Rojo Diaz, José
- 274 Ruizsanchez, José
- 277 Sanchez Suarez, Francisco
- 282 Santiago Llano, Francisco
- 292 Somohano Alonso, Bernardo
- 293 Suarez Suarez, Amador
- 311 Teston Somohano, Francisco
- 312 Trespando, Federico
- 316 Vega Gonzalez, José
- 318 Viejo Sanchez, José
- 320 Viejo Calleja, Felix
- 321 Viejo Prieto José Maria
- 322 Viejo Fernandez, Rafael

**SECCION MUNICIPAL**

**Alcaldía de Onís**

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se acordó enajenar un camino inservible en el pueblo de Villar, sitio denominado Sierra, bajo el tipo de cinco pesetas, cuya subasta se verificará en estas Consistoriales el día once del actual y hora de las quince, con arreglo á la Ley.

Onís, 5 de Mayo de 1912.—El Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 1.554

**Alcaldía de Ibias**

EDICTO

Durante el corriente mes de Mayo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alteración en la riqueza rústica y urbana que han de servir de base para la formación del apéndice á los respectivos repartimientos del próximo ejercicio de 1913, siempre que á las mismas se acompañe el documento que acredite la transmisión del dominio y el pago de derechos reales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

San Antolín de Ibias, 4 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Humberto de Ron.

R. al núm. 1.559

**Alcaldía de Viyallón**

ANUNCIO

Devuelto por la Superioridad y formado de nuevo el repartimiento de consumos de este concejo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles,

contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interponer las reclamaciones que crean oportunas.

Villayón, Mayo 5 de 1912.—El Alcalde, Anacleto Alonso Martinez.

R. al núm. 1.560

**Alcaldía de Lena**

ANUNCIO

Durante el corriente mes de Mayo, queda abierto el periodo de traspasos de fincas rústicas y urbanas, por lo tanto los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Municipio con el expresado objeto, advirtiendo que es indispensable acompañar la carta de pago de haber satisfecho los derechos Reales por las transmisiones.

Consistoriales de Lena, Mayo 6 de 1912.—El Alcalde, José Maria de Faes.

R. al núm. 1.561

**Alcaldía de Grado**

Don Manuel Diaz Miranda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Grado

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión de veintidos de Marzo último, declaró incursos en la nota de prófugos á los mozos que á continuación se expresan, toda vez no comparecieron al acto de la revisión de sus reemplazos:

Reemplazo de 1911

Núm. 49 Ramon Suarez Alvarez, hijo de Juan y Teresa, natural de Villandás.

Reemplazo de 1910

Núm. 29 José Rosal Fernandez, hijo de Saturnino y Rita, natural de La Mata.

41 Alejandro Florez Gonzalez, de José y Eulalia, de Rañeces.

Se ruega á las autoridades que caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Oviedo.

Grado, 8 de Mayo de 1912.—Manuel Diaz Miranda.

R. al núm. 1.562

## Alcaldía de Llanes

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1912.

Constitúyese el nuevo Ayuntamiento dando posesión el Alcalde saliente D. Ramón Sordo Lamadrid a los Concejales procedentes de la última renovación, pasando a ocupar la Presidencia D. Manuel Martínez Garrido como Concejales de mayor número de votos capacitados, y procediéndose a la elección de Alcalde Presidente, siendo elegido por mayoría absoluta D. Francisco Saro y Bernaldo de Quirós, quien fué proclamado y posesionado en este acto por el Sr. Presidente interino.

Bajo la Presidencia de dicho señor Saro se procedió a la elección de cargos, en la siguiente forma:

Primer Teniente de Alcalde, D. Vicente Pedregal Galguera, que obtuvo mayoría absoluta.

Segundo Teniente de Alcalde, don Santos Niembro de Pedro, con mayoría absoluta.

Tercer Teniente de Alcalde, D. Manuel Valle Bulnes, que obtuvo mayoría relativa.

Cuarto Teniente de Alcalde, don Baltasar del Cueto Cabrales, con mayoría relativa.

Quinto Teniente de Alcalde, don Modesto Somohano Galguera, con mayoría relativa.

Primer Procurador Síndico, don Francisco Corao Noriega, con mayoría relativa.

Segundo Procurador Síndico, don Benigno Covián Noriega, con mayoría relativa.

Acuérdase señalar el viernes de cada semana y hora de las diez de su mañana, para la celebración de sesiones ordinarias.

## Sesión del día 5

Apruébase el acta de la sesión de 26 de Diciembre último.

Procédese a repetir las votaciones para la elección de cargos que han obtenido en la inaugural mayoría relativa, resultando elegidos definitivamente los mismos que ya habían sido posesionados interinamente.

El Sr. Presidente cumple lo dispuesto en el art. 59 de la Ley Orgánica municipal, dando cuenta a la Corporación de los nombramientos de Alcaldes de barrio.

Procédese al señalamiento de cinco Comisiones permanentes, designando a cada una de ellas el número de vocales, determinando su sustitución y eligiendo en votación secreta los vocales que de aquéllas forman parte.

Nóbrase Visitador del Hospital municipal durante el mes de Enero a D. Tomás Rodríguez Suárez.

Apruébase la recaudación de Consumos de Diciembre último, acordando ingrese en arcas municipales.

Apruébase la lista de mayores contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, acordando exponerla al público por 20 días para las reclamaciones.

Apruébase informe de la Comisión del Valle de Posada en instancia que presenta D. Juan Pesquera, sobre la necesidad de construir un matadero en la villa de Posada.

Apruébase el extracto de acuerdos de Diciembre último.

Autorízase al vecino de esta villa D. Juan Cuesta Estenger para llevar a

cabo unas edificaciones en el Cueto alto.

Inclúyese en el padrón de la beneficencia municipal a la vecina de Posada, Constantina Muñiz.

Pasa a la Comisión de Fomento con la del Valle, la instancia de los vecinos de Ardisana, en que suplican la creación de un mercado semanal en Puente Nuevo.

A la Comisión de Hacienda para estudio, la instancia presentada al Ayuntamiento proponiendo la sustitución del impuesto de consumos.

Concédense veinte días para las reclamaciones de inclusión y exclusión en la rectificación anual del padrón de vecindad.

Acuérdase reclamar los planos encomendados al arquitecto para la proyectada construcción de Escuelas en Llanes, Posada y Hontoria.

Acta de constitución de Ayuntamiento el día siete de Enero en virtud de orden telegráfica del señor Gobernador civil de la provincia.

Preside el alcalde saliente el día 31 de Diciembre último, D. Ramón Sordo Lamadrid, constituyéndose de nuevo el Ayuntamiento, otorgándose posesión nuevamente a los señores Concejales procedente de la última renovación bienal y confiriendo acto seguido la posesión al alcalde nombrado por Real orden D. Manuel Martínez Garrido, pasando a ocupar la Presidencia.

El Sr. Saro protesta de esta nueva constitución del Ayuntamiento por considerarla ilegal y de libre arbitrio.

El Ayuntamiento por aclamación acuerda ratificar los nombramientos de Tenientes de alcalde y Procuradores Síndicos llevados a cabo en la sesión de primero del corriente y señalar los mismos días y horas de sesión ordinaria que en aquélla se habían fijado.

## Sesión del día 12

Acuérdase ratificar por aclamación el acta de la sesión de cinco del corriente, aprobándola y firmándola.

Apruébase la distribución de fondos del mes actual.

Dase cuenta de los nombramientos de alcaldes de barrio hechos por la Presidencia.

Pasa a la Comisión de gobierno interior oficio del Juzgado municipal de Llanes en que suplican se conceda calefacción para dichas oficinas.

Apruébase concurso de alumbrado público de Nueva, acordando tomar en consideración la petición de colocar un farol en la plaza de dicho pueblo, para en su día tenerla en cuenta.

Inclúyese en la lista de la Beneficencia municipal al vecino de Quintana Ramón Llorente.

Pasa a la Comisión de Música la Circular de la Sociedad Rondalla Llanisca, suplicando al Ayuntamiento se suscriba como socio.

La Presidencia explica por qué no se da cuenta del acta de remate de construcción del camino que va desde las Nieves a Camplengo.

Pasa a la Comisión de Hacienda la cuenta del Veterinario titular, Subdelegado del ramo, por gastos originados con motivo de las múltiples visitas que ha girado a los distintos pueblos del concejo durante la epizootia llamada glosopeda.

Que la Comisión del valle respectivo reciba las obras de construcción del camino que desde la plaza de Pares-Piñera conduce a la iglesia parroquial de Posada.

Facúltase a la Comisión de Obras

municipales para el ensanche del badén que se construye en la calle de Nemesio Sobrino, de esta villa, dentro del presupuesto de subasta.

Tómase en consideración la petición del Sr. Bulnes respecto a la construcción de un camino de carro al monte, acordando formulen el oportuno presupuesto y manifiesten la cantidad que ha de facilitar el pueblo, para que, una vez que por la Comisión respectiva sea reconocida la necesidad de la obra, acuerde el Ayuntamiento la suma con que ha de contribuir.

El Sr. Lamadrid ruega a la Corporación acuerde solicitar de los Poderes públicos la gracia de indulto para los reos de Cullera.

Como no existe unidad de criterio respecto al particular, la Presidencia declara no haber lugar a someter el asunto a resolución del Ayuntamiento, por tratarse de un punto que no es de derecho estricto que compete al Municipio.

## Sesión del día 19

Tómase en consideración y pasa a informe de la Comisión de Obras el proyecto de acera para la calle de Nemesio Sobrino.

Anúlase el remate del camino de Las Nieves a Camplengo, acordándose anunciar de nuevo la subasta.

Apruébase el arriendo del local para casa habitación del Maestro de Viñaño.

Concédese permiso a D.<sup>a</sup> Francisca Balmori Pardo, de Niembro, para cerrar una corralada; a D. Fabriciano Quintana, de Puertas, para una edificación; a D. Marcos G. Mijares, de Cué, para reformar una casa.

Apruébase informe de la Comisión en denuncia producida por D. Marcos García Mijares, de Cué, contra su vecino D. Adolfo Rozada, manifestándose en el dictamen que no hubo extralimitación por parte del denunciado, por haberse limitado a edificar sobre su terreno.

Acuérdase el pago de las obras de arreglo del camino de la plaza de Pares-Piñera a la iglesia parroquial de Posada.

Que la Comisión de Obras reciba las del badén de la calle de Nemesio Sobrino.

Adjudícanse dos plazas de músicos de la Banda municipal.

Contribuir con 75 pesetas para los gastos de instalación de la «Rondalla Llanisca».

Acuérdase gratificar al Veterinario municipal con 225 pesetas.

A la Comisión de Hacienda, asociada de los Sres. Romano y García, instancia sobre el impuesto de consumos.

Entérase la Corporación de la liquidación del presupuesto ordinario de 1912.

Que los vecinos de Los Callejos, Roque Gutiérrez y Venancio Sampedro, retiren de la vía pública estiércol y escombros.

A la Comisión de Obras, presupuesto de las de reparación de las escuelas de Celorio, Pría, San Roque, Pares y Nueva. Las de Pría son donadas al Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Marqués de Argüelles.

Concédense 50 pesetas a D. Indalecio Varela López.

Acuérdase el pago de 50 pesetas al oficial de Estadística.

Por mayoría no se accede a la creación de un mercado en Puente Nuevo.

A la Comisión de Obras, proyecto de instalación de una fuente en el Cueto Alto.

La Presidencia promete al Sr. Bulnes traer para la sesión próxima el presupuesto del puente de los Callejos.

## Sesión del día 26

Apruébase el acta anterior. Divídese el concejo en las mismas secciones que el año anterior para el sorteo de asociados.

Autorízase a D. Antonio Martínez, de Niembro, para colocar una verja de cierre en su c. sa.

Concédense por precio de tasación unas parcelas sobrantes de vía pública en Poó, a doña Juana Romano y a doña Sabina Fernández, autorizando a ésta para construir un cubil.

Acuérdase anunciar las siguientes subastas previa aprobación en este acto de los respectivos presupuestos: la de obras de instalación de una fuente en el Cueto alto, de construcción de una acera en la calle de Nemesio Sobrino, de reparación de las Escuelas de Celorio, Pría, San Roque, Pares; tomando en consideración un segundo presupuesto de la Escuela de San Roque.

Inclúyese en la lista de pobres a Eustaquio Alvarez.

Acuérdase el pago de obras de arreglo de un camino en Soberrón.

Autorízase a la Alcaldía para la adopción de medidas sanitarias en Celorio, con cargo a fondos municipales.

A la Comisión de obras para que gestione el tanto por ciento con que ha de contribuir el vecindario, al presupuesto del puente de los Callejos.

Tómase en consideración después de la anterior, presupuesto de obras de un puente en Caldueño, para el que contribuyen los vecinos con el 50 por 100.

Autorízase a la Alcaldía para que ordene al jardinero municipal poder los árboles de la villa de Posada.

Facúltase a la Alcaldía para que solicite de la Excmo. Diputación provincial subvención para premiar a los ganados del concejo.

Concédense diez pesetas de subvención para material de la escuela de Barro.

## Sesión del día 2 de Febrero

En sesión de este día fué aprobado el precedente extracto de acuerdos para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—P. A. D. E. A., el Secretario, José M. Rodríguez.—V. B.º—El Alcalde, Manuel Martínez.

R. al núm. 474

## Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último, en cumplimiento del artículo 109 y a los efectos del 171 de la Ley Municipal aprobado en sesión del día 7 de Febrero.

## Sesión del día 1.º

Constituido el Ayuntamiento, fueron elegidos: Alcalde Presidente don Agapito Busto García, Teniente primero D. Jenaro Muñiz Velasco, segundo D. Vicente Muñiz Busto, y tercero D. Victor Muñiz Suárez; Síndicos: primero D. José Prendes Cuervo y segundo D. Faustino García Fernández, determinándose el orden de los demás Sres. Concejales para que en su caso puedan sustituir al que les preceda en el desempeño de la Alcaldía o Tenencias en la siguiente forma: D. Manuel



209 Manuel Alvarez Fernandez, de San Esteban  
 212 Manuel Fanjul Casaprima, de Tenderina  
 216 Jesús Gonzalez Suarez, de Arcos, Veinticinco Piedras  
 219 Manuel Lopez Morán, de Trubia, Cataluña  
 227 Dámaso Valdés García, de Colloto  
 229 Vicente Soler Alverdi, de Trubia  
 236 Angel Suarez Fernandez, de Olloniego  
 241 Adolfo Fernandez García, de idem  
 243 Rufino Fernandez Fernandez, de San Lázaro, 14  
 251 Valentin Prada Suarez, de Prados  
 256 Manuel Alvarez García, de Trubia, Perlavia  
 257 Julian Aller Maestro, de Dueñas, 20  
 258 Faustino Rodriguez Alvarez, de Trubia, Cuestas  
 260 Alfredo Florez Martinez, de de Prados  
 261 Miguel Perez Alvarez, de Trubia, San Andrés  
 268 Ramón Alvarez Miar, de Manjosa  
 270 Valeriano Gonzalez García, de Sograndio  
 272 Manuel Alvarez Suarez, de idem  
 275 Rogelio Alonso Cima, de San Esteban  
 277 Angel Llana Perullero, de Dueñas, 20  
 278 Feliciano Areces Fernandez, de Villaperez  
 279 José Fernandez Viesca, de idem  
 280 Luis Martinez Gonzalez, de Campo Vega, 3  
 283 Jacinto García Fernandez, de Trubia, San Andrés  
 286 Francisco García Gonzalez, de Manzanada  
 292 Cipriano Alvarez Riera, de Box  
 293 José Alonso y Alvarez, de Caces  
 294 José Villanueva Noval, de Oviedo  
 297 Marcelino Azpiri Suarez, de Foncalada  
 299 José García Iglesias, de Trubia, Cuestas  
 300 Benjamin Menendez Gonzalez, de Trubia, San Andrés  
 301 Armando Arbesú Suarez, de Box  
 305 Gumersindo Fernandez, de Trubia, Villarin  
 306 Celso Fernandez Gonzalez, de Siones  
 307 Manuel García Arias, de Trubia, Riosa  
 309 Fernando Fanjul Alonso, de Manzanada  
 313 Maximino Menendez Menendez, de Trubia, Llames  
 314 Amalio Gonzalez Alvarez, de San Claudio  
 317 José María Gonzalez Díaz, de San Lázaro  
 320 Juan Antonio Alonso Fernandez, de idem  
 322 José Antonio Alvarez Alvarez, de Piñera  
 325 Maximino Díaz Rodriguez, de Arcos, Buenavista  
 328 Eduardo García Gonzalez, de San Claudio  
 332 José Suarez y Perez, de Udrión  
 336 Francisco Alzueta Alvarez, de Fábrica

337 José María Villanueva Menendez, de Covadonga  
 339 José Fernandez Heres, de Villaperez  
 340 Manuel Fanjul Lagranda, de San Esteban  
 342 Luis Alvarez Suarez, de Monte de Santo Domingo  
 345 Sabino Palicio Perez, de Box  
 353 José Rodriguez Arias, de Lillo  
 354 Manuel Alonso Alvarez, de Agüeria  
 355 José Fanjul Gonzalez, de San Esteban  
 357 Francisco Díaz, de Agüeria  
 362 Julian Perez Gonzalez, de Arcos  
 (Concluirá)

## SECCION JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

#### Secretaria de Gobierno

##### ANUNCIO

Al cargo vacante de Juez municipal suplente de Vega de Ribadeo, aspiran:

D. Baldomero Canal Cambor, y D. Juan Freije Campos.

Lo que se hace público para los que tengan que deducir alguna reclamación, lo verifiquen presentando sus instancias documentadas en esta Secretaria de Gobierno, dentro del término de quince días.

Oviedo, 8 de Mayo de 1912.—El Secretario de gobierno, Fernando Serrano.

Al cargo vacante de Juez municipal suplente de Pola de Siero, aspiran:

D. Fausto Vigil Alvarez.  
 D. José Antonio Mendez Bermudez.  
 D. Rufino Martinez Noval, y D. Juan Laborda Cordero.

Lo que se hace público para que los que hayan de deducir alguna reclamación lo verifiquen presentando sus instancias documentadas en esta Secretaria de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 8 de Mayo de 1912.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 1.551

#### Juzgado de Grado

D. Modesto Tolivar, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza á los demandados D. Cesáreo Fernandez Florez y á su esposa doña María Fernandez, ausentes en ignora-do paradero, pero cuyo último domicilio lo han tenido en Feñafior, de este término municipal, para que el día dieciocho del corriente y hora de las diez, comparezcan en este Juzgado á contestar á la demanda de juicio verbal civil que en el mismo ha presentado D. José Fernandez Zarza, vecino de Aces, de Candamo, sobre pago de ciento cincuenta pesetas de préstamo á intereses de dos años, en concepto de herederos de D. Manuel Fernandez y D. José Fernandez, difuntos, según lo tengo acordado en providencia de esta

fecha, apercibiéndoles que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Grado á cuatro de Mayo de mil novecientos doce.—Modesto Tolivar.—Por su mandado, Benito Suarez Valdés.

R. al núm. 1.518

#### Juzgado de Oviedo

D. Angel Cabal, Escribano habilitado del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: Que en el incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Justo Fernández Rúa, en nombre de D. Ricardo López Menéndez, casado, mayor de edad, operario en la Fábrica de Trubia y vecino de Pintoria, para litigar con D. Santos Sánchez Morán, de la misma vecindad, en reclamación de dosmil pesetas, se dictó con fecha primero de Mayo de mil novecientos once la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Oviedo y Mayo primero de mil novecientos once, el Sr. D. Bernardo Fernandez y Lopez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos entre partes, de la una don Ricardo Lopez Menendez, casado, mayor edad, operario en la Fábrica Nacional de Trubia y vecino de Pintoria, en este concejo, representado por el Procurador D. Justo Fernandez Rua, y defendido por el Letrado D. Gerardo Berjano, y de la otra D. Santos Sanchez Morán, viudo, Labrador y vecino del referido Pintoria, y por su rebeldía los estrados del Tribunal, y en los que también es parte el Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza del D. Ricardo para litigar con el D. Santos Sanchez.

Fallo.—Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal al referido D. Ricardo Lopez Menendez con opción á los beneficios que la ley otorga á los de su clase, y solo para litigar con D. Santos Sanchez Morán sobre reclamación de un crédito de dosmil pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardo Fernandez.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí Escribano, doy fe.—Angel Cabal.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Santos Sanchez Morán pongo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, en Oviedo y Mayo seis de mil novecientos doce.—Angel Cabal.—V.º B.º—Fernández.

R. al núm. 1.552

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la

policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GARCIA PEREZ, Belarmino, hijo de Manuel y de María, natural de Arango, término municipal de Pravia, provincia de Oviedo, soltero, Labrador, de 22 años de edad, estatura 1,675 metros, domiciliado últimamente en el repetido Arango, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante D. Sabino Rico Rodriguez, primer Teniente Juez instructor del regimiento Cazadores de Talavera, décimoquinto de Caballería de guarnición en Palencia.

1.557

#### CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

VIÑAS GARCIA, Cármen, domiciliada últimamente en Busto, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Mayo actual, á las diez de su mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, al juicio oral y vista de la causa que se sigue por corrupción de menores contra Ponciano Llosa y otro.

1.555

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### Sociedad Industria<sup>l</sup> Asturiana Santa Bárbara

No habiendo podido celebrarse la Junta general ordinaria de accionistas convocada para el día 30 de Abril, por no haberse reunido el número de accionistas que exige el artículo 24 de los Estatutos, se convoca por segunda vez á Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 30 del corriente mes, á las once de la mañana, en el domicilio social.

Los señores accionistas deben tener en cuenta lo dispuesto en los artículos pertinentes en los Estatutos, pudiendo hacer el depósito de sus acciones en la Caja social y en los establecimientos señalados en la anterior convocatoria.

Oviedo, 9 de Mayo de 1912.—El Secretario, Luis Veretterra.